



Lanús, 10 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.216.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.966/19; el Decreto Municipal N° 1.606/21; y

CONSIDERANDO

Que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) cuya jerarquía Constitucional es reconocida en el artículo 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, establece que los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias para "...la conservación, el desarrollo y la difusión... de la cultura y el arte...";

Que, mediante la Ordenanza N° 12.966, promulgada con fecha 26 de noviembre del año 2019, se deslindaron las funciones y competencias correspondientes a cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a través del Decreto N° 1.606/21 se modificó la denominación de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, la cual pasó a denominarse Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, dentro de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura e Integración Social se encuentran - entre otras -, asistir al Intendente Municipal "... en el desarrollo de proyectos que involucren ámbitos de desarrollo personal y profesional..." y "...Promover el desarrollo Cultural Local, impulsando artistas locales...";

Que, desde la Secretaría de Cultura e Integración Social se impulsa como actividad de Interés Municipal, la convocatoria estímulo "LANÚS CULTURA - Lanús en París";

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal y Cultural el Concurso "Convocatoria Estímulo LANÚS CULTURA – Lanús en París", organizado y desarrollado por la Secretaría de Cultura e Integración Social, que se llevará a cabo desde el día 07 de julio hasta el 20 de agosto del año 2022, cuyas bases se encuentran detalladas en el ANEXO I, que forma parte integrante de este acto.



Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.



ANEXO I

CONCURSO

“Convocatoria estímulo LANUS CULTURA - Lanús en París”

Bases del Concurso:

La Secretaría de Cultura e Integración Social del Municipio de Lanús en su carácter de “ORGANIZADOR” instituye el concurso “Convocatoria Estímulo Lanús Cultura - LANÚS EN PARÍS”, que tiene como objetivo promover e impulsar a los artistas del Partido de Lanús, que se desarrollen en la disciplina de “PINTURA” en todas sus variantes.

I. Generales para participar:

1. La convocatoria es abierta y gratuita.
2. Los participantes deben ser mayores de 18 años de edad y autores de las obras.
3. Los participantes deben tener residencia en el Partido de Lanús.
4. Deberá presentarse 1 obra por autor.
5. La obra que se presente, no debe haber sido premiada anteriormente en ningún otro concurso o certamen.
6. Serán admitidas únicamente las obras comprendidas dentro del campo de la “Pintura” en todas sus variantes, cuyas medidas no excedan 50 (cincuenta) centímetros de alto por 40 (cuarenta) centímetros de ancho.
7. Las pinturas podrán realizarse con materiales orgánicos o sintéticos.
8. No se admitirán obras con vidrio, en caso de que lo requiera las mismas deberán reemplazarse por acrílico.
9. Los artistas que deseen participar deberán completar y enviar una solicitud de participación entre el día 07 de julio y el 20 de agosto de 2022 a las 23.59 hs inclusive al siguiente link: <https://forms.gle/Rx29Pm5WZorr9Nik7> y/o los que el “ORGANIZADOR” informe.
10. Las solicitudes que se reciban desde el 21 de agosto de 2022 en adelante, quedarán excluidas del concurso.
11. El organizador tendrá la facultad de modificar la fecha en caso que lo considere necesario siempre que no altere el espíritu del presente concurso.
12. Se excluye la participación de toda persona vinculada por relación de dependencia y/o contrato laboral con el Municipio de Lanús y/o vinculada a los miembros del Jurado y/o la Secretaría de Cultura e Integración Social de la Municipalidad de Lanús.

II. Contenido de la Solicitud de Participación:

1. Las solicitudes de participación deberán contener obligatoriamente:
 - Nombre, apellido, DNI y Domicilio.
 - Foto del DNI del artista (anverso y reverso).



- Nombre y descripción técnica de la obra.
- Una fotografía en formato JPG, de la obra de su autoría.
- Los archivos deberán ser nombrados con el nombre del artista.

2. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos obligatorios, no serán consideradas por el jurado.

III. Jurado, selección de ganadores:

1. Finalizados los plazos de inscripción al concurso, la Secretaría de Cultura e Integración Social constituirá un jurado, a los efectos de seleccionar 30 (treinta) obras en carácter de preseleccionadas que se expondrán en la Casa de la Cultura del 5 al 30 de septiembre de 2022 inclusive en el marco del mes aniversario, “78 aniversario del Municipio de Lanús”, donde entre las preseleccionadas se elegirá 1 (una) pintura ganadora que se dará a conocer el día de la inauguración de la muestra.
2. El jurado estará compuesto por tres miembros que serán informados por el “ORGANIZADOR” cuyo fallo será inapelable.
3. La selección de la pintura ganadora se realizará por acuerdo colegiado del jurado, al que éste arribará luego de la visualización de las fotografías recibidas.
4. Si por razones de fuerza mayor, alguno de los miembros del Jurado no pudiera estar presente en el acto de selección, la Secretaría de Cultura podrá designar un reemplazante o disponer la continuidad de la selección con los miembros del Jurado presente.
5. Los artistas participantes del concurso “Convocatoria Estímulo Lanús Cultura”, no podrán objetar, apelar o recusar a los integrantes del Jurado, ni su decisión.
6. El fallo del Jurado de los 30 artistas preseleccionados se dará a conocer el día 25 de agosto de 2022 en las redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lanús. Asimismo se enviará un e-mail a cada uno de los artistas preseleccionados.
7. El día de la Inauguración de la muestra se dará a conocer al ganador seleccionado entre los 30 artistas preseleccionados.

IV. Premio

1. **La pintura ganadora será expuesta en el evento “Art Shopping 2022” - Carrousel del Museo del Louvre - París – Francia, representando a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lanús, los días 21, 22 y 23 de Octubre de 2022, en el Stand E11.**
2. El “ORGANIZADOR”, se ocupará del traslado y exposición necesaria exclusivamente en relación al evento “Art Shopping 2022” en París.

V. Acto de premiación y recepción de las pinturas ganadoras

1. La premiación se llevará a cabo en la Casa de la Cultura, Sarmiento 1713 Lanús Este, Código Postal 1824.
2. A los efectos de que la obra seleccionada sea trasladada a Francia, el artista ganador deberá entregarla, en buen estado, debidamente embalada y protegida.
3. Los costos de transporte de las obras – envío y retiro – hasta la Casa de la Cultura serán a cuenta y riesgo exclusivo de los artistas preseleccionados y del artista que resulte ganador.

VI. Exclusión de Responsabilidad



La Municipalidad de Lanús no será responsable en ningún caso por el deterioro, destrucción parcial y/o total, pérdida, robo, extravío, rotura, hurto o cualquier clase de siniestro que pudiera ocurrir y que afectare a la obra.

VII. Conocimiento, aceptación y Cesión de derechos

La sola inscripción y participación en el concurso implica el total conocimiento y aceptación de este reglamento en todas sus partes, normas y fechas establecidas, así como de los procedimientos y requisitos establecidos por el organizador.

A través del envío de las solicitudes de inscripción al concurso, los participantes ceden a favor de la Municipalidad de Lanús el derecho de difusión de sus nombres, datos personales, voz e imágenes, por los medios y las formas en que le organizador considere apropiados, con fines publicitarios y /o promocionales del concurso, sin derecho a compensación alguna y sin límite de tiempo ni de pasadas.

La cesión en cuestión involucra la grabación de videos de los momentos en los que el organizador hace entrega de los premios asignados en el concurso. El "ORGANIZADOR" podrá suspender, interrumpir o alterar el concurso o entrega de los premios por caso fortuito o fuerza mayor. En este caso notificará fehacientemente la situación a través de los mismos medios en que se difunde el concurso. Todo caso no previsto o contemplado en el presente reglamento será resuelto por la Secretaría de Cultura e Integración Social de la Municipalidad de Lanús y su decisión será inapelable.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por